



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021- 00831-00

Como quiera que en los términos de los artículos 25 y 26 numeral 1º del Código General del Proceso la cuantía del presente proceso corresponde a la MENOR, pues el valor de las pretensiones es por la suma de **\$38.235.840**, excediendo los 40 SMLMV es decir supera los \$36.341.040, por lo anteriormente expuesto el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva singular por falta de competencia factor cuantía, formulada por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, contra de **MISIÓN SALUD INTERNACIONAL S.A.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D. C. destinados para procesos civiles de menor cuantía, para lo de su cargo.

TERCERO: Comuníquesele a la oficina judicial reparto para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092
Fijado hoy 17 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria